



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🚗 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°295-2023-OGAF/MDS

Santiago, 05 de julio del 2023

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MDS

VISTO:

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°214-2023-OGAF/MDS, de fecha 17 de abril del 2023, Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°220-2023-OGAF/MDS, de fecha 22 de mayo del 2023, Informe N°0529-2023-MDS-OLAP/RCZT, de fecha 07 de junio del 2023, Informe N°0620-2023-MDS-OLAP/RCZT

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma Ley dispone que. "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directiva

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, determina que las Municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el 76° de la Constitución política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministro con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de presupuesto se hace por concurso público, La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, mediante D.S N°082-2019-EF TUO de la Ley N°30225 Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°214-2023-OGAF/MDS, de fecha 17 de abril del 2023, se **APRUEBA** ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR), PARA LA OBRA-MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION DE LOS RIACHUELOS HUAYLLARPUJIO Y CCORIMAYO DE LA C.C HUASAMPATA-SANTIAGO-CUSCO-CUSCO. **METODO DE CONTRATACION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°017-2023-OEC-MDS-C-PRIMERA CONVOCATORIA, VALOR REFERENCIAL S/./ 114,620.00(Ciento Catorce Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles)**



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🏠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°220-2023-OGAF/MDS, de fecha 22 de mayo del 2023 se **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACION**, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR), PARA LA OBRA-MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION DE LOS RIACHUELOS HUAYLLARPUJIO Y CCORIMAYO DE LA C.C HUASAMPATA-SANTIAGO-CUSCO-CUSCO.

Que, con Informe N°0529-2023-MDS-OLAP/RCZT, de fecha 07 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio de la MDS, informa sobre la Declaratoria de desierto, recomienda proseguir con la convocatoria para para la adquisición del bien solicitado por el método de contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

Que, con INFORME N°1241-2023-MDS-GI, de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura, informa que en atención al Informe N°0529-2023-MDS-OLAP/RCZT, persiste la necesidad de la adquisición de combustible, ya que el proyecto contempla partidas de intervenciones con maquinaria pesada y liviana, los mismos que requieren el suministro de combustible para su funcionamiento;

Que, con Informe N°0620-2023-MDS-OLAP/RCZT, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, solicita la aprobación de Bases Administrativas;

DESCRIPCION	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR). PARA LA OBRA-MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION DE LOS RIACHUELOS HUAYLLARPUJIO Y CCORIMAYO DE LA C.C HUASAMPATA-SANTIAGO-CUSCO-CUSCO.
META	0116-- MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION DE LOS RIACHUELOS HUAYLLARPUJIO Y CCORIMAYO DE LA C.C HUASAMPATA-SANTIAGO-CUSCO-CUSCO.
METODO DE CONTRATACION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA –SM-008-2023-OEC-MDS-C-PRIMERA CONVOCATORIA.
SISTEMS DE CONTRATACION	PRECIOS UNITRIOS
N° DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL	CCP.864
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
VALOR ESTIMADO	S/.114,620.00(Ciento Catorce Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles)

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley de Bases de Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y el Decreto Supremo N°082-2019, que modifica la Ley 30225 y de la delegación de facultades APROBADA MEDIANTE Resolución de Alcaldía N°020-2023-A/MDS-C y los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACION, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR). PARA LA OBRA-MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION DE LOS RIACHUELOS HUAYLLARPUJIO Y CCORIMAYO DE LA C.C HUASAMPATA-SANTIAGO-CUSCO-CUSCO.
META	0116-- MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION DE LOS RIACHUELOS HUAYLLARPUJIO Y CCORIMAYO DE LA C.C HUASAMPATA-SANTIAGO-CUSCO-CUSCO.
METODO DE CONTRATACION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA –SM-008-2023-OEC-MDS-C-PRIMERA CONVOCATORIA.
SISTEMS DE CONTRATACION	PRECIOS UNITRIOS
N° DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL	CCP.864
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
VALOR ESTIMADO	S/.114,620.00(Ciento Catorce Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística, **REMITIR** al Comité, las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de tecnología la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO
SANTIAGO
Munay Llaqtanchis
Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
DNI. 23974604